



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2020-MPH

Huaral, 03 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 075-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 071-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Proveído N° 610-2020-MPH-GM de Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo N° 125-2020-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; dispone en su numeral 12.1 del artículo 12° que los recursos del Bono adicional son distribuidos entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre 2019, siguiendo la metodología de distribución detallada en el Anexo B del Decreto Supremo N° 296-2018-EF; así también, indica en los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13°, que la transferencia de recursos a favor de municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, establece "Los recursos que se transfieren por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y los correspondientes al Bono adicional (...). De manera excepcional, dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que para dicho efecto defina el titular del pliego, priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción.

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 109-2020-EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF, de fecha 30.05.2020, en su Artículo 1° (Objeto), autorícese transferencia de partidas para el año fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas correspondientes al 31 de Diciembre del año 2019 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (...), y en el detalle de su anexo el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral- Huaral - Lima, es hasta por el importe de S/. 2,249,583 Soles.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.¹

En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 0075-2020-MPH/GPPR/SGP, solicita se apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto

¹ Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2020-MPH

Supremo N° 125-2020-EF, hasta por el importe de S/. 2,249,583 Soles (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles) a el Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para financiar acciones que se desarrolle la Municipalidad Provincial de Huaral, en el marco de los fines y objetivos que persigue el programa, así como en el cumplimiento, sostenimiento de metas y gastos operativos priorizando la provisión de servicios básicos. Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 071-2020-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dicha desagregación a través del trámite correspondiente, así también, se cuenta con visto bueno de Gerencia Municipal a través del Proveído N° 610-2020-MPH-GM.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF, mediante Transferencia de Partida, incorporándose al Presupuesto Institucional S/. 2, 249,583 Soles (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para financiar acciones que desarrolle la Municipalidad Provincial de Huaral, en el marco de los fines y objetivos que persigue el programa, así como en el cumplimiento, sostenimiento de metas y gastos operativos priorizando la provisión de servicios básicos; conforme al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DECENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL (GL)

INGRESOS:

- 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
- 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.14 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS
- 1.4.14.6 PARTICIPACION POR ASIGANCION ESPECIAL
- 1.4.14.63 PARTIC POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION

S/. 2,249,583 Soles

GASTOS:

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| CATEGORIA | : | 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA |
| PRESUPUESTAL | : | |
| PRODUCTO | : | 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR |
| ACTIVIDAD | : | 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO |
| FUNCION | : | 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD |
| DIV. FUNC | : | 014 ORDEN INTERNO |
| GRUP. FUNC. | : | 0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| 2.3 GASTOS CORRIENTE | : | 217,939 |

| | | |
|---------------------|---|--|
| CATEGORIA | : | 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS |
| PRESUPUESTAL | : | |
| PRODUCTO | : | 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE |

CATEGORIA

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2020-MPH

ACTIVIDAD : 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
 FUNCION : 17 AMBIENTE
 DIV. FUNC : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
 GRUP. FUNC. : 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 2.3 GASTOS CORRIENTE : 1, 522,921

CATEGORIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRESUPUESTAL : 3999999 SIN PRODUCTO
 PRODUCTO : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 ACTIVIDAD : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 FUNCION : 006 GESTION
 DIV. FUNC : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
 GRUP. FUNC. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 486,523
 2.3 GASTOS CORRIENTE :

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5001078 PROMOCION DEL COMERCIO
 FUNCION : 08 COMERCIO
 DIV. FUNC : 021 COMERCIO
 GRUP. FUNC. : 0043 PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 2.3 GASTOS CORRIENTE : 22,200

TOTAL : **S/. 2, 249,583 Soles**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000360, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto Supremo N° 125-2020-EF.

Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 Jaime Uribe Ochoa
 ALCALDE